



Guatemala, 7 de marzo de 2022

~~CUENTAS DE ORDEN Q 46,281,825.80~~

Oscar Monterroso
Gerente General

Juan Manuel Meléndez Godínez
Auditor Interno



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

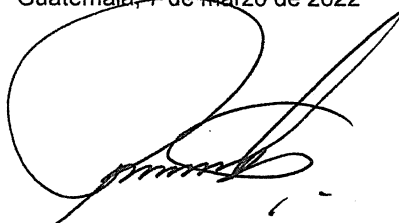
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. PRODUCTOS	0.00
II. GASTOS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>

Guatemala, 7 de marzo de 2022



Nelson Alexis Pineda Medrano
Contador



Oscar Monterroso
Gerente General



Juan Manuel Meléndez Godínez
Auditor Interno

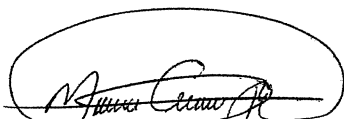


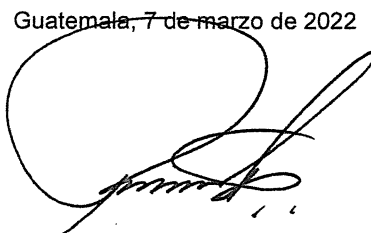
BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

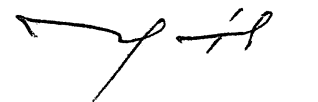
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ingresos de Efectivo		0.00
Egresos de Efectivo		
Recursos devueltos al fideicomitente	(18,581,552.39)	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(18,581,552.39)
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos de Efectivo		0.00
Egresos de Efectivo		0.00
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(18,581,552.39)
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		(18,581,552.39)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2021		19,541,552.39
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 28-02-2022 (Nota 7)		960,000.00

Guatemala, 7 de marzo de 2022


 Nelson Alexis Pineda Medrano
 Contador


 Oscar Monterroso
 Gerente General


 Juan Manuel Meléndez Godínez
 Auditor Interno

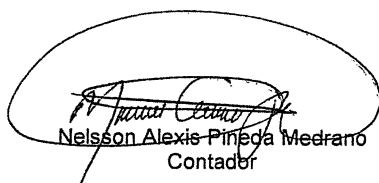


BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022
(CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2021	AUMENTOS 2022 (+)	DISMINUCIONES 2022 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2022 (+)	SALDO AL 28-02-2022
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Recursos devueltos al fideicomitente	-		(73,511,417.90)		(73,511,417.90)
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
PATRIMONIO NETO	75,340,842.25	-	(73,511,417.90)	-	1,829,424.35

Guatemala, 7 de marzo de 2022


 Nelson Alexis Pineda Medrano
 Contador


 Oscar Monterroso
 Gerente General


 Juan Manuel Meléndez Godínez
 Auditor Interno

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 28 DE FEBRERO DE 2022

I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos de este la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos. En ese sentido, mediante escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que fueran éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso buscó que los productores cafetaleros logaran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En escritura pública número 31, autorizada el 7 de febrero de 1992 por el Escribano del Gobierno, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En virtud de lo anterior, el patrimonio quedó constituido con el equivalente en quetzales de US\$1.0 millones, provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio de referencia vigente el día en que el fiduciario recibiera los fondos y con Q12.0 millones que el Estado aportó como contrapartida local.

En escritura pública número 97, autorizada el 12 de abril de 1994 por el Escribano del Gobierno, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. En escritura pública número 129, autorizada el 1 de julio de 1997 por el Escribano del Gobierno, se amplió el monto del patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de US\$1.5 millones, proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381, al tipo de cambio de referencia vigente el día que el fiduciario recibiera los fondos, quedando la contrapartida del gobierno hasta Q50.0 millones.

En escritura pública número 230, autorizada el 8 de abril de 2003 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual venció el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo número 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en 5 años más, por lo que venció el 26 de julio de 2014, lo cual fue formalizado mediante escritura pública número 238, autorizada el 13 de septiembre de 2010 por la Escribano de Cámara y de Gobierno.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando

78

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q960,000.00 de disponibilidades en moneda nacional, depositadas en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheques GT90BAGU01010000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Cabe mencionar que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, solicitó al Banco de Guatemala aprovisionar del patrimonio fideicometido los recursos estrictamente necesarios para liquidar el fideicomiso y trasladar el remanente al Fondo Común, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

En ese sentido, luego de efectuar la evaluación correspondiente, el Banco de Guatemala aprovisionó Q960,000.00 para sufragar los gastos de liquidación y el 24 de febrero de 2022 trasladó Q18,581,552.39 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", como devolución parcial del patrimonio fideicometido, lo cual fue comunicado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio de oficio número 00643, de esa misma fecha, y se solicitó a dicho ministerio que informara de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República.

NOTA 3. INVERSIONES

De acuerdo con la cláusula OCTAVA. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN, inciso B), de la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, y sus modificaciones, los fondos serán recibidos por el Fiduciario y mientras no sean transferidos a los bancos participantes procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el Fideicomitente le indique, observando los índices financieros de solvencia, liquidez y rentabilidad.

Al respecto, cabe mencionar que por el vencimiento del plazo del fideicomiso, los fondos disponibles en el Fondo de Reserva ya no fueron invertidos en instrumentos financieros de conformidad con la disposición contractual citada.



Por otra parte, conforme la cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima); en el Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFE-; y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00, Q27,899,289.86 y Q500,000.00, respectivamente.

Respecto al fideicomiso constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, debido a que esta última entidad fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial autorizada el 12 de junio de 2008, por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación al fideicomiso constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima), por medio de la escritura pública número 660, autorizada el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, se formalizó la extinción, liquidación y entrega de finiquitos del fideicomiso de mérito.

Por su parte, los dos fideicomisos de segundo grado denominados Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, de conformidad con los estados financieros presentados por el fiduciario, referidos al 31 de enero de 2022, los activos ascendieron a Q1,765,968.17, de los cuales Q122,492.90 corresponden a disponibilidades; Q1,047,492.37 a cartera de créditos; y Q595,982.90 a activos extraordinarios. Por su parte, los pasivos ascendieron a Q679,506.66 que corresponden a otras cuentas acreedoras. En ese sentido, el patrimonio de los fideicomisos ascendió a Q1,086,461.51.

Es importante mencionar que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficios DF-275-2022 y DF-276-2022, ambos del 22 de febrero de 2022, informó que aprovisionó Q25,000.00 de las disponibilidades en cada fideicomiso y trasladó Q54,929,865.51 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", de los cuales Q27,699,949.98 corresponden al fideicomiso EXBANDESA y Q27,229,915.53 al EXBANCAFE.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como resultado de la devolución efectuada por el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, el Banco de Guatemala registró los Q54,929,865.51 como devolución parcial del patrimonio fideicometido del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor y rebajó la cuenta de inversiones, la cual al 28 de febrero de 2022 presenta el saldo de Q869,424.35, siendo Q200,050.02 del fideicomiso EXBANDESA y Q669,374.33 del EXBANCAFÉ.

En cuanto a la cartera de créditos reportada, esta se encuentra integrada de la manera siguiente:

CARTERA DE CRÉDITOS
Cifras en quetzales

ESTADO DE LOS CRÉDITOS	UNIDAD EJECUTORA		TOTAL
	BANRURAL -ACMPC-	BANRURAL (SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO)	
Vencidos			
Prendarios	333,467.20	567,464.77	900,931.97
Hipotecarios prendarios	22,095.43	0.00	22,095.43
Hipotecarios	43,994.97	80,470.00	124,464.97
TOTAL	399,557.60	647,934.77	1,047,492.37

Cabe indicar que las cifras de la cartera de créditos se encuentran afectadas por las operaciones que el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado relacionados realizó, para clasificar como irrecuperables 57 créditos del fideicomiso EXBANDESA y 91 del fideicomiso EXBANCAFÉ, al amparo del artículo 89, inciso c), del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; es decir que se clasificaron como irrecuperables 148 créditos, por un total de Q5,039,919.53, debido a que, según los dictámenes emitidos por el fiduciario de segundo grado, cumplían con los presupuestos establecidos en la disposición legal citada.

NOTA 4. DEUDORES

El valor consignado de Q8,596.00 corresponde a intereses capitalizados por novación del crédito 7083018588 a nombre de Martín Gutiérrez López, el cual fue otorgado con recursos del fideicomiso EXBANDESA. Por otra parte, cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas-Intereses sobre préstamos.

NOTA 5. PATRIMONIO

Registra Q1,829,424.35, el cual se integra por recursos aportados por el Gobierno de Guatemala por Q44,831,824.00, como contrapartida local; del Convenio de Donación AID-520-0381 por Q8,879,277.05, equivalentes a US\$1,449,999.80 valuados al tipo de cambio de referencia vigente

74

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

en las fechas en que fueron aportados al fideicomiso (Anexo 2); y de resultados positivos acumulados por Q21,629,741.20; menos los recursos trasladados al Fondo Común por Q73,511,417.90, como devolución parcial del patrimonio fideicometido, con fundamento en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021 y en atención a las instrucciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenidas en el mencionado oficio DM-0007-2022/DCPF, de los cuales Q18,581,552.39 corresponden al fideicomiso de primer grado y Q54,929,865.51 a los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

NOTA 6. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q21,629,741.20 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 24 de enero de 1991 al 28 de febrero de 2022. Cabe indicar que a partir del 27 de julio de 2014 no presenta movimientos de ingresos o gastos, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

II. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo consiste en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022, el efectivo y equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2021 En Q.	28/02/2022 En Q.
Efectivo	19,541,552.39	960,000.00
TOTAL	19,541,552.39	960,000.00

NOTA INFORMATIVA -Proceso de extinción y liquidación-

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso principal.

MX

Por lo anterior, el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario del fideicomiso principal, en oficio número 03057 del 8 de agosto de 2014, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se encontraba en la total disposición de atender las instrucciones que dicho Ministerio, como fideicomitente, trasladara respecto del mencionado fideicomiso, particularmente en cuanto a su proceso de extinción y liquidación; asimismo, en su calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03056 del 8 de agosto de 2014, hizo del conocimiento del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, fiduciario de segundo grado, que oportunamente se le trasladarían los lineamientos para proceder a la extinción y liquidación de los relacionados fideicomisos secundarios.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio MAGA-DM-SM/1874-2015/DCPF del 18 de noviembre de 2015, solicitó al Banco de Guatemala que se integrara una mesa técnica jurídica para darle seguimiento a la gestión de extinción del fideicomiso principal y de los fideicomisos secundarios. Ante tal solicitud el Banco de Guatemala en oficio número 04212 del 14 de diciembre de 2015, comunicó al citado Ministerio el nombramiento de los funcionarios asignados para dicha comisión, que tendría como objetivo principal la elaboración del Acuerdo Gubernativo que permita la extinción y liquidación del fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" y sus fideicomisos de segundo grado.

El 5 de enero de 2016 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del referido Ministerio y del Banco de Guatemala, en la cual, entre otros asuntos, se acordó que se estaría realizando una nueva reunión; sin embargo, pese a que el mencionado Ministerio en oficio número 01602 del 29 de enero de 2016 convocó al Banco de Guatemala para una reunión que se llevaría a cabo el 10 de febrero de 2016, la misma ya no fue realizada.

Derivado de lo anterior, en oficios números 00663, 03360 y 00685, del 29 de febrero de 2016, 26 de octubre de 2016 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, el Banco de Guatemala reiteró su incondicional disposición e interés para agilizar la gestión de extinción y liquidación de los fideicomisos de mérito y solicitó la reprogramación de la referida reunión. Cabe indicar que la misma se realizó el 25 de septiembre de 2017, con la participación de funcionarios de la Asociación Nacional del Café, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Banco de Guatemala, en la cual se acordó impulsar las acciones necesarias para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, para posteriormente extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado.

En ese contexto, es importante considerar que, de conformidad con el citado Decreto Número 25-2018, el cual es congruente con el inciso a) del artículo 90 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, la liquidación de los fideicomisos de primer grado está sujeta a la previa liquidación de sus fideicomisos de segundo grado, por lo que el Banco de Guatemala ha



impulsado diversas acciones para tal propósito, de las cuales en los numerales del 1 al 7 de la presente nota informativa se describen las más relevantes.

Como se mencionó en la Nota 2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, solicitó al Banco de Guatemala, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y como fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, por una parte, realizar las gestiones administrativas ante el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, para que se realice la provisión de los recursos estrictamente necesarios para la liquidación de los mismos, y se trasladen las disponibilidades excedentes al fideicomiso de primer grado; y, por la otra, aprovisionar del patrimonio fideicometido del fideicomiso de primer grado los recursos estrictamente necesarios para liquidar el fideicomiso en cuestión y trasladar el remanente al Fondo Común; ambas instrucciones con fundamento en lo establecido en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021.

Por lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficio número 00239 del 24 de enero de 2022, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que procediera a provisionar los recursos estrictamente necesarios para liquidar los dos fideicomisos de segundo grado y que las disponibilidades excedentes fueran trasladadas a la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheque GT90BAGU01010000000001504190, Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381, constituida en el Banco de Guatemala.

Conforme a lo indicado en la Nota 3, por medio de oficios DF-275-2022 y DF-276-2022, ambos del 22 de febrero de 2022, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, informó al Banco de Guatemala que aprovisionó la cantidad de Q25,000.00 de las disponibilidades de cada uno de los fideicomisos de segundo grado relacionados y procedió a trasladar a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", la cantidad de Q54,929,865.51 de la cual Q27,699,949.98 corresponden al fideicomiso EXBANDESA y Q27,229,915.53 al EXBANCAFÉ; lo anterior fue comunicado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el citado oficio número 00643.

1. Gestiones para regularizar la cartera crediticia

Previo a pactarse las condiciones para extinguir y liquidar los fideicomisos de segundo grado, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario de segundo grado, debía regularizar la cartera crediticia de los fideicomisos en mención. En ese sentido, dicha entidad bancaria ha acreditado mediante dictámenes o certificaciones emitidas por sus órganos competentes, que se ha efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener los resultados positivos para 148 créditos; y por su parte, el Banco de Guatemala manifestó que no tenía objeción para que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, procediera a clasificar como irrecuperables los créditos a los que se ha hecho



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

referencia, debido a que el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en el artículo 89 del citado Decreto Número 25-2018, aplicables a dicha clasificación, son responsabilidad exclusiva del fiduciario de segundo grado. Al respecto, la referida institución bancaria realizó los registros contables para clasificar como irrecuperables dichos créditos.

En complemento al proceso de regularización realizado, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio CF-293-2021 del 19 de octubre de 2021, comunicó al Banco de Guatemala que, después de la evaluación y verificación que realizó, 30 créditos de la cartera crediticia cumplían con al menos dos de las causas establecidas en el artículo 89, inciso c), del mencionado Decreto Número 25-2018, para ser clasificados como irrecuperables.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03084 del 29 de octubre de 2021, comunicó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que no tiene objeción para regularizar los créditos relacionados, una vez se acredite, mediante dictámenes o certificaciones emitidos por los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, que se efectuó la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos y la concurrencia de dos o más de las causas que se describen en el inciso c) del artículo 89 del decreto en referencia. Lo anterior fue reiterado por el Banco de Guatemala en oficio número 03495, del 7 de diciembre de 2021.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficio CF-24-2022 del 27 de enero de 2022, por una parte, trasladó al Banco de Guatemala el análisis que se efectuó a la cartera de los fideicomisos relacionados y las últimas gestiones de cobro realizadas, y por la otra, comunicó que la cartera relacionada puede clasificarse como irrecuperable, con fundamento en lo que establece el referido artículo 91 del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

En seguimiento a las acciones de regularización de la cartera crediticia, por medio de oficio número 00359 del 1 de febrero de 2022, el Banco de Guatemala solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que observara los lineamientos contenidos en el oficio circular DDF-SO-00024-2022 del 12 de enero del 2022, de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, con especial atención a lo indicado en los incisos 6.1 y 6.2 del aludido oficio circular, en cuanto a que se implementen las acciones de regularización de los créditos que conforman la cartera crediticia de los mencionados fideicomisos, aplicando lo normado en el artículo 91 del mencionado Decreto Número 16-2021.

2. Destino de los activos del fideicomiso

En oficios números 01770, 01771, 02090 y 02341, los primeros dos del 2 de julio, el tercero del 17 de agosto y el cuarto del 11 de septiembre, respectivamente, todos de 2020, el Banco de Guatemala comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el seguimiento de las acciones que,

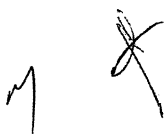
como fiduciario del fideicomiso de primer grado y como fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, ha realizado para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, debido a que, como se indicó, esa acción es condición para la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88, inciso a), del citado Decreto Número 25-2018. Adicionalmente, solicitó a dicho Ministerio las instrucciones pertinentes para agilizar el proceso de extinción y liquidación de mérito, específicamente el destino que deberá darse a los activos que conforman el patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado, dentro de los cuales se encuentra la cartera de créditos y un bien inmueble registrado como activo extraordinario.

El Banco de Guatemala, por medio de oficio número 03308 del 22 de diciembre de 2020, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación copia de los informes finales de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, practicada a los fideicomisos de segundo grado relacionados, notificados por medio de oficios CGC-DAF-NOTIFICACIÓN-01-2020; y reiteró el requerimiento realizado a dicho Ministerio en cuanto a que indique el destino que debe dársele a los activos que conforman los referidos fideicomisos de segundo grado.

Al respecto, por medio de oficio DCPF-F-0195-2021/ajrp del 1 de febrero de 2021, el mencionado Ministerio indicó que el tratamiento que debe dársele a los referidos activos se encuentra estipulado en la cláusula décimo octava de la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso de primer grado. Cabe indicar que la citada cláusula décima octava, en lo que respecta a los fideicomisos de segundo grado, únicamente se refiere a la cartera crediticia, lo cual se hizo del conocimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio número 01277 del 6 de mayo de 2021.

3. Gestiones para enajenar bien inmueble

A efecto de propiciar la recuperación del patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03090 del 30 de noviembre de 2020, el Banco de Guatemala propuso al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación aplicar por analogía lo normado en el artículo 54 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las disposiciones del Reglamento para la Venta y Aplicación de Utilidades de Activos Extraordinarios Adquiridos por los Bancos y las Entidades de Microfinanzas, emitido por la Junta Monetaria en resolución JM-102-2016, del 11 de noviembre de 2016, para la venta del único bien inmueble que figura en los activos del balance del fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ. El citado Ministerio en oficio DCPF-F-095-2021/km del 18 de enero de 2021, comunicó que la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio DDF-00651-2020 del 22 de diciembre de 2020, manifestó que en los fideicomisos vencidos no se



pueden realizar actos de administración y, por lo tanto, no puede otorgarse la autorización solicitada en el citado oficio número 03090.

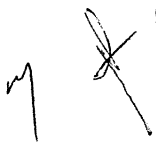
En seguimiento a las acciones descritas, en oficio número 01277 del 6 de mayo de 2021, el Banco de Guatemala solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que indicara el procedimiento específico que deberá adoptarse, con el detalle de los pasos a seguir, para liquidar el bien inmueble en mención, pues el mismo forma parte de los activos del fideicomiso de segundo grado, y al extinguir y liquidar este último el bien inmueble pasará a formar parte de los activos del fideicomiso de primer grado, para que posteriormente sea trasladado al Estado de Guatemala, en cumplimiento de la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno. Cabe indicar que la solicitud fue reiterada por medio de oficio número 02341, del 13 de agosto de 2021.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladó al Banco de Guatemala copia del oficio DM-1034-2021, del 17 de agosto de 2021, en el cual el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación instruyó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de ese ministerio, para que realizara las acciones para atender lo solicitado por el Banco de Guatemala en los referidos oficios 01277 y 02341.

Al respecto, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02477 del 30 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos que se integre el equipo de trabajo, que se propuso a dicho Ministerio, del cual se comenta en detalle en el numeral 6 de la presente nota informativa.

4. Gestiones para depuración de las cuentas del balance

En seguimiento al proceso de depuración de las cuentas contables, que permita disponer en el momento oportuno de los balances de cierre de los fideicomisos de segundo grado de mérito, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 03139 del 4 de diciembre de 2020, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima que, por la antigüedad del saldo de la cuenta 501101.0102 Cuentas por pagar – Moneda Nacional – Obligaciones inmediatas – Acreedores – Varios, realizara la evaluación y que procediera conforme correspondiera. El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficio DF-1755-2020 del 29 de diciembre de 2020, comunicó al Banco de Guatemala que procedió a regularizar el saldo de Q358.55 de la citada cuenta, situación que el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 00069 del 8 de enero de 2021, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como fideicomitente del fideicomiso de primer grado.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En adición a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 01243 y 01410, del 5 y 21 de mayo de 2021, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la integración y el movimiento de la cuenta contable 504 PRODUCTOS CAPITALIZADOS, subcuenta contable 504199 DIVERSOS, de los mencionados fideicomisos de segundo grado, asimismo que se registraran los ajustes correspondientes para regularizar las cuentas contables del balance general. En oficios DF-679-2021 y CF-740-2021, del 11 y 27 de mayo de 2021, respectivamente, el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado comunicó al Banco de Guatemala que atendió los requerimientos realizados; y trasladó documentos que soportan el ajuste contable realizado.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio DF-1505-2021 del 6 de octubre de 2021, solicitó al Banco de Guatemala que se pronuncie respecto a las observaciones de la Superintendencia de Bancos, una de ellas relacionada con los productos financieros por cobrar de la cartera crediticia de los fideicomisos de segundo grado relacionados, en cuanto a que los mismos sean registrados en cuentas de orden como cesantes.

El Banco de Guatemala en oficio número 03308, del 17 de noviembre de 2021, manifestó que no tenía objeción para que el fiduciario de segundo grado procediera a registrar en cuentas de orden los intereses cesantes de la cartera de créditos, toda vez que, congruente con lo manifestado por la Superintendencia de Bancos y la Contraloría General de Cuentas, se privilegia el criterio de prudencia y buenas prácticas de control interno, que permitiría presentar de mejor forma la situación financiera de dichos fideicomisos. Durante el mes de diciembre de 2021 la referida institución bancaria realizó los registros contables relacionados.

5. Contratación de auditoría externa

El Banco de Guatemala con el objetivo de impulsar las acciones tendentes a extinguir y liquidar los fideicomisos de segundo grado relacionados, y en seguimiento a las actividades de la mencionada hoja de ruta, en oficio número 01662 del 11 de junio de 2021, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado, la autorización para realizar el proceso de contratación de una firma de auditoría externa para practicar auditoría a los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado; asimismo, para que el pago de los servicios a contratar se realizara con cargo a los resultados acumulados del fideicomiso de segundo grado de que se trate y, de ser insuficientes, con cargo al patrimonio del mismo.

Al respecto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-825-2021 del 7 de julio de 2021, comunicó al Banco de Guatemala que no es procedente realizar la contratación de una auditoría externa, debido a que los fideicomisos se encuentran en proceso de extinción y liquidación; sin embargo, manifestó que dicha contratación debe pactarse dentro del proceso de liquidación. Es importante comentar que al citado oficio DM-825-2021 se acompañó la opinión DdF-019-2014, del

21 de agosto de 2014, en la cual la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que en fideicomisos que se encuentran vencidos, la contratación de auditorías externas deberá pactarse dentro de los respectivos procesos de liquidación, ya que dichos fideicomisos no pueden realizar actos de administración.

6. Propuesta de plan de acción conjunto

En seguimiento a las acciones mencionadas, el Banco de Guatemala en oficios números 03057 y 03058, ambos del 27 de noviembre de 2020, entre otras consideraciones, propuso al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se elaborara un plan de acción conjuntamente entre el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de los fideicomisos de segundo grado; el Banco de Guatemala, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado; y dicho Ministerio, como fideicomitente del fideicomiso de primer grado, que permita continuar con el proceso de extinción y liquidación de los aludidos fideicomisos de segundo grado.

Lo anterior fue reiterado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio de oficios números 01068, 01548, 01691 y 02340, del 15 abril, 3 de junio, 15 de junio y 13 de agosto, todos de 2021, respectivamente, a efecto de que se analicen, de manera conjunta, las acciones a realizar para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, principalmente las que se relacionan con la cartera de créditos y el bien inmueble que figuran en los balances de los referidos fideicomisos, debido a que dicho Ministerio es del criterio que no es procedente realizar actos de administración en fideicomisos vencidos, lo cual limita la recuperación y enajenación de los activos mencionados.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladó al Banco de Guatemala copia del oficio DM-1033-2021, del 17 de agosto de 2021, en el cual el Ministro de dicha cartera instruyó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos atender lo solicitado por el Banco de Guatemala y realizar las acciones para propiciar la extinción y liquidación de los referidos fideicomisos de segundo grado; asimismo, dar seguimiento al proceso de regularización de la cartera crediticia de los citados fideicomisos de segundo grado. En adición, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02477, del 30 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos que se integre el equipo de trabajo; e informó sobre los funcionarios del Banco de Guatemala que participarían en el mismo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-1167-2021/DCPF del 10 de septiembre de 2021, comunicó al Banco de Guatemala la designación del representante de dicho ministerio en el mencionado equipo de trabajo. En ese sentido, por medio de oficio número



02761, del 30 de septiembre de 2021, el Banco de Guatemala solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, nombrar al o los representantes del fiduciario de segundo grado, para conformar el equipo de trabajo; derivado de lo cual en oficio DF-1445-2021, del 1 de octubre de 2021, el fiduciario de segundo grado comunicó al Banco de Guatemala la designación respectiva.

En razón de lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 02909 del 11 de octubre de 2021, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, copia del citado oficio DF-1445-2021, y solicitó a dicho ministerio convocar a la primera reunión del mencionado equipo de trabajo. Cabe indicar que el equipo de trabajo ha iniciado la discusión de la situación de los activos de los fideicomisos de segundo grado, para proponer las acciones que permitan propiciar la extinción y liquidación de los mismos, lo cual permitirá viabilizar la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado.

7. Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso

En oficios números 00186 y 00188, ambos del 18 de enero de 2021, el Banco de Guatemala trasladó a la Contraloría General de Cuentas los documentos denominados "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso", en los cuales se describen las actividades y los plazos estimados para propiciar el proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado. Cabe indicar que por medio de oficios números 00185 y 00187, ambos del 18 de enero de 2021, el Banco de Guatemala trasladó las hojas de ruta a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de segundo grado, requerimiento reiterado en oficios números 00602 y 00603, ambos del 1 de marzo de 2021.

El fiduciario en oficios DF-0348-2021 y DF-0349-2021, los dos del 4 de marzo de 2021, se pronunció al respecto y el Banco de Guatemala, en oficios números 00708 y 00710, del 11 de marzo de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas copia de los citados oficios DF-0348-2021 y DF-0349-2021. Es importante comentar que algunas acciones individualizadas en la hoja de ruta escapan a la gestión del Banco de Guatemala, lo cual fue hecho del conocimiento de la entidad de fiscalización gubernamental en los mencionados oficios números 00708 y 00710.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos relacionados, en oficios números 01242 y 01244, ambos del 30 de abril; 02113 y 02114, ambos del 26 de julio; 03081 y 03087, ambos del 29 de octubre, todos de 2021, el Banco de Guatemala remitió a la Contraloría General de Cuentas informes sobre el grado de avance en las actividades de las hojas de ruta de mérito.

El Banco de Guatemala, en oficios números 03597 y 03598, ambos del 17 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de Cuentas que efectuó la revisión de las citadas hojas de ruta y

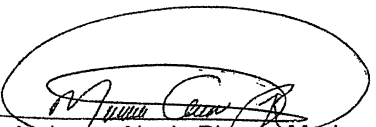
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

que determinó que sería materialmente imposible cumplir con las actividades de las mismas, en el plazo recomendado por el ente de fiscalización gubernamental, considerando que algunas acciones escapan a la gestión del fideicomitente y fiduciario; y que se estimaba procedente modificar dichas hojas de ruta, a fin de reprogramar las actividades a realizar; asimismo, que se aceptara la reprogramación de las hojas de ruta de mérito. Cabe indicar que las mencionadas hojas de ruta fueron trasladadas a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficios números 03507 y 03508, ambos del 8 de diciembre de 2021, entidad que por medio de oficios DF-1901-2021 y DF-1907-2021, ambos del 15 de diciembre de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

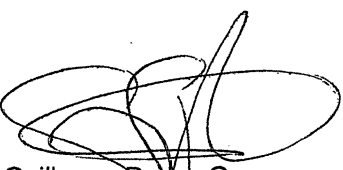
El Banco de Guatemala, por medio de oficios números 00215 y 00216, ambos del 20 de enero de 2022, remitió a la Contraloría General de Cuentas informes sobre el grado de avance en las actividades de las hojas relacionadas en el párrafo anterior.

Para continuar con las gestiones que permitan concluir con las actividades detalladas en las hojas de ruta relacionadas, por medio de oficios números 03635 y 03636, ambos del 22 de diciembre de 2021, el Banco de Guatemala solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, trasladar el informe de rendición de cuentas de la gestión de los aludidos fideicomisos de segundo grado, incluyendo los estados financieros y la causal de extinción de los mismos.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficios DF-0230-2022 y DF-245-2022, del 11 y 15 de febrero del 2022, respectivamente, trasladó al Banco de Guatemala los informes solicitados.



Nelson Alexis Pineda Medrano
Contador
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales



Jorge Guillermo Rodas Gomez
Jefe
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales
Guatemala, 7 de marzo de 2022



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

ANEXO 1
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
RELACIÓN DE CUENTAS DE ORDEN
AL 28 DE FEBRERO DE 2022
(CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
VALORES EN CUSTODIA EN BANCO DE GUATEMALA En Moneda Nacional		2.00 ^{a/}
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES Patrimonio Escriturado en Quetzales Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	50,000,000.00 (5,168,176.00)	44,831,824.00
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DÓLARES Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	1,500,000.00 (50,000.20)	1,449,999.80
TOTAL		46,281,825.80

a/ Corresponde al Acta Notarial de fecha 12 de junio de 2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del Patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", y al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos, del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima).

74



ANEXO 2
RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA Y POR EL CONVENIO DE
DONACIÓN AID-520-0381
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
AL 28 DE FEBRERO DE 2022
(CIFRAS EN QUETZALES)

FECHA	DONACIÓN DE AID			RECURSOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	PATRIMONIO ACUMULADO
	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES		
24-01-1991	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
28-01-1992	-	-	-	4,000,000.00	8,000,000.00
18-12-1992	-	-	-	4,000,000.00	12,000,000.00
16-11-1993	-	-	-	5,000,000.00	17,000,000.00
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00	-	22,548,000.00
04-08-1994	-	-	-	5,000,000.00	27,548,000.00
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35	-	27,576,013.35
22-06-1995	-	-	-	4,000,000.00	31,576,013.35
17-05-1996	-	-	-	1,500,000.00	33,076,013.35
27-06-1996	-	-	-	1,500,000.00	34,576,013.35
06-10-1996	-	-	-	500,000.00	35,076,013.35
18-11-1996	-	-	-	500,000.00	35,576,013.35
05-12-1996	-	-	-	1,000,000.00	36,576,013.35
11-12-1996	-	-	-	500,000.00	37,076,013.35
27-01-1997	-	-	-	500,000.00	37,576,013.35
13-05-1997	-	-	-	750,000.00	38,326,013.35
10-07-1997	-	-	-	750,000.00	39,076,013.35
09-12-1997	-	-	-	750,000.00	39,826,013.35
23-12-1997	-	-	-	750,000.00	40,576,013.35
11-05-1998	-	-	-	354,547.00	40,930,560.35
17-06-1998	-	-	-	381,817.00	41,312,377.35
19-06-1998	-	-	-	253,176.00	41,565,553.35
08-10-1998	-	-	-	428,649.00	41,994,202.35
10-12-1998	-	-	-	150,000.00	42,144,202.35
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00	-	45,244,202.35
07-01-1999	-	-	-	113,635.00	45,357,837.35
23-02-1999	-	-	-	250,000.00	45,607,837.35
05-04-1999	-	-	-	500,000.00	46,107,837.35
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00	-	46,308,233.35
11-05-1999	-	-	-	250,000.00	46,558,233.35
01-06-1999	-	-	-	250,000.00	46,808,233.35
30-07-1999	-	-	-	250,000.00	47,058,233.35
11-10-1999	-	-	-	500,000.00	47,558,233.35
03-11-1999	-	-	-	750,000.00	48,308,233.35
11-11-1999	-	-	-	250,000.00	48,558,233.35
02-06-2000	-	-	-	2,150,000.00	50,708,233.35
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70	-	50,711,101.05
29-10-2004	-	-	-	2,000,000.00	52,711,101.05
11-10-2005	-	-	-	1,000,000.00	53,711,101.05
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.05

78

BANCO DE GUATEMALA

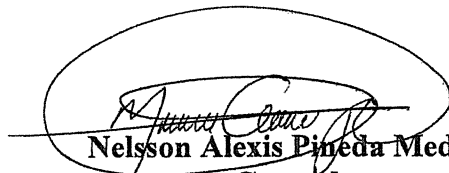
7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

El infrascrito Contador del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”,

CERTIFICA:

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de febrero de dos mil veintidós.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el siete de marzo de dos mil veintidós.


Nelson Alexis Pineda Medrano
Contador



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
AID-520-0381
REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 28/02/2022

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD BANCARIA	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE PAGO	TASA DE INTERÉS O RENDIMIENTO	VALOR EN QUETZALES
		CUENTA	DEPÓSITO					
Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	Cuenta Monetaria	GT90BAGU01010000000001504190		Banco de Guatemala				960,000.00
								960,000.00

[Handwritten signature]



CUENTA 150419-0 / CUENTA ESTANDARIZADA GT90 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190

FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381

2222 004

BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

4 1101001 - 8

AL 28 DE FEBRERO DE 2022

[QUETZALES]

DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
24	ND	83581	20220224SC0220189612	SALDO ANTERIOR AL 18,581,552.39	31/01/2022			19,541,552.39 960,000.00

RESUMEN	CANTIDAD	VALOR	SALDO
DESCRIPCION			
SALDO ANTERIOR			19,541,552.39
CH = CHEQUES	0	0.00	
CG = CARGOS GLOBALES	0	0.00	
ND = NOTAS DE DEBITO	1	18,581,552.39	(18,581,552.39)
NC = NOTAS DE CREDITO	0	0.00	
DP = DEPOSITOS	0	0.00	0.00
SALDO ACTUAL AL 28 DE FEBRERO DE 2022			960,000.00

NOTA: CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA PORQUE EL BANCO NO DA DUPLICADO. SI NUESTRA AUDITORIA INTERNA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD EN EL TERMINO DE 20 DIAS CONSIDERAREMOS CORRECTA ESTA CUENTA. INFORME TODO CAMBIO DE DIRECCION

AVISO:

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.